



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
INSPECCION GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL
INSPECCION DELEGADA DE JUZGAMIENTO REMSA
OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO No. 23

No. GS-2024- _____ / MEBOG- OFJUZ23

Bogotá D.C., 15 de enero de 2025.

Señor Auxiliar de Policía @
KAROL DAMARIS GONZALES MORENO
Dirección: Transversal 6 este # 24D - 08.
Bogotá D.C.

Referencia: Notificación por aviso.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 del 18 de enero de 2011. La Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento No. 23 de la Región Metropolitana de la Sabana, ubicada en la Transversal 33 No. 48C-21 Sur, Estación Sexta de Policía Tunjuelito de la ciudad de Bogotá, realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los siguientes términos:

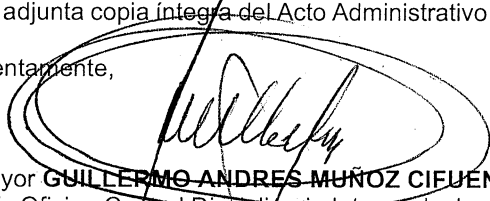
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL – INSPECCIÓN DELEGADA DE JUZGAMIENTO REMSA – OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO No. 23 – DESPACHO	
Acto Administrativo que se notifica:	Resolución No. 0222
Fecha del Acto Administrativo:	25 de octubre de 2024
Autoridad que lo Expidió:	Policía Nacional – Dirección General Policía Nacional – Brigadier General WILLIAM OSWALDO RINCÓN ZAMBRANO Inspector General.
Recurso (s) que Procede (n)	Contra la presente resolución no procede recurso alguno en sede administrativa por tratarse de un acto de ejecución. Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
Autoridad ante quien debe interponer el (los) recurso (s)	No procede por vía gubernativa
Plazo para interponer	No procede por vía gubernativa

ADVERTENCIA

Esta notificación se considerará surtida al finalizar el término de cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación.

Se adjunta copia íntegra del Acto Administrativo en dos (02) folio de contenido por anverso y reverso.

Atentamente,


Mayor **GUILLERMO ANDRÉS MUÑOZ CIFUENTES**
Jefe Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento No. 23

Elaboró: Sr. **JONNATHAN VARGAS BUSTOS**
REMSA – OFJUZ 23

Revisó: MY. **GUILLERMO ANDRÉS MUÑOZ CIFUENTES**
REMSA – OFJUZ 23

Fecha de elaboración: 15-01-2025
Ubicación: E:\Subintendente VARGAS JONNATHAN7-Procesos Juzgamiento 23\

Transversal 33 No. 48C-21 B. Fátima Bogotá
remsa.ofjuz23-su1@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Notificar
USMC.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO -0222 DEL 25 OCT 2024

“Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a una Auxiliar de Policía desvinculada”

EL INSPECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales, y en especial la que le confiere el numeral 1º del artículo 56 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nro. 0167 del 29 de marzo de 2023, la señorita **Auxiliar de Policía KAROL DAMARIS GONZÁLEZ MORENO**, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1.074.808.355, fue desvinculada del servicio militar de la Policía Nacional.

Que la Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 23, mediante fallo disciplinario de primera instancia de fecha 30 de julio de 2024, emitido en curso de la Investigación Disciplinaria EE-MESA3-2023-432, impuso la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por un término de doce (12) meses, a la señorita **Auxiliar de Policía (D) KAROL DAMARIS GONZÁLEZ MORENO**, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1.074.808.355.

Que según constancia de fecha 22 de agosto de 2024, suscrita por el Sustanciador de la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 23, la citada providencia se encuentra ejecutoriada.

Que por encontrarse desvinculada del servicio militar de la Policía Nacional, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1952 de 2019, registrando la sanción de destitución impuesta, en la respectiva hoja de vida e informando a la Procuraduría General de la Nación para lo de su cargo.

En mérito de lo expuesto, el Inspector General de la Policía Nacional,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de doce (12) meses, a la señorita **Auxiliar de Policía (D) KAROL DAMARIS GONZÁLEZ MORENO**, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1.074.808.355. En consecuencia, registrar en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitada para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. Enviar copia del presente acto administrativo a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 23, para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, para lo de su competencia, y a la unidad donde repose la hoja de vida de la sancionada, para el respectivo registro.

RESOLUCIÓN NÚMERO - 0 2 2 2 DEL 2 5 OCT 2024 HOJA Nro. 2

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UNA AUXILIAR DE POLICÍA DESVINCULADA"

ARTÍCULO 3. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los 2 5 OCT 2024

Brigadier General **WILLIAM OSWALDO RINCÓN ZAMBRANO**
Inspector General

Elaboró: M.F. María Fernanda Villarreal Suárez.
INGER-ASJUR

Revisó: S.I. Julián Mateo Pinzón Garzón.
INGER-ASJUR

Revisó: M.Y. Harold Alexis Zafra Tristancho.
INGER-ASJUR

FECHA DE ELABORACIÓN: 16-09-2024.
UBICACIÓN RED: Y:2024/01. ACTOS ADMINISTRATIVOS/01 AUXILIARES.
RADICADO GEPOL: GS-2024-477078-MEBOG

Carrera 59 26 21 CAN, Bogotá D.C.
Teléfono (601) 5803390
inger.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA